

**13 de mayo de 2021**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN INTERNACIONAL N.º UNFPA/MEX/2021/001 – (RELANZAMIENTO)  
PARA  
EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (TABLETAS ELECTRÓNICAS)**

Estimado señor/señora:

1. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organismo internacional de desarrollo, invita a presentar ofertas para el suministro de Equipos de Cómputo (Tabletas electrónicas), para su programa en Cuba.
2. Las ofertas se deben presentar en UN solo correo electrónico. En el mismo correo se presentará la oferta técnica, con las especificaciones técnicas, y la oferta financiera, con la información sobre precios.
3. Dirigida a: Esta licitación está abierta para agentes autorizados y distribuidores autorizados legalmente registrados en México (personas morales y personas físicas con actividad empresarial) con al menos 5 años de haberse establecido.
4. El Oferente deberá cotizar todos los artículos del anexo 2, los productos deberán entregarse a más tardar el 30 de junio de 2021.
5. Para poder presentar una propuesta, lea atentamente los siguientes documentos adjuntos:

<b>Sección I:</b>	<b>Instrucciones para los Oferentes</b>
<b>Sección II:</b>	<b>Especificaciones técnicas y listado de requisitos</b>
<b>Sección III:</b>	<b>Condiciones generales de contratación del UNFPA</b>
<b>Sección IV:</b>	<b>Condiciones especiales de UNFPA para los contratos</b>
<b>Sección V:</b>	<b>Formularios de ofertas</b>
<b>Sección VI:</b>	<b>Formularios para contratos</b>

6. La oferta deberá llegar al correo electrónico [licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org) antes del 26 de mayo de 2021 a las 16:00 horas de la Ciudad de México.
7. Las propuestas se abrirán el 27 de mayo de 2021 a las 15:00 horas de la Ciudad de México, por un panel interno del UNFPA
8. En ningún caso se aceptarán las ofertas que se reciban con posterioridad a la fecha y hora indicadas. Las ofertas serán recibidas exclusivamente vía correo electrónico a la dirección indicada. Las ofertas que se hayan enviado a una dirección de correo electrónico que no sea [licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org) serán rechazadas.

9. Se invita a que los oferentes acusen recibo de la presente convocatoria a licitación internacional según el Formulario de Confirmación de Ofertas incluido en la Sección V.1 del presente documento. El formulario completo debe enviarse al correo electrónico [licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org) al menos una semana antes del plazo de sumisión de la oferta, indicando si se presentará o no la oferta. El formulario debe indicar nombre de la compañía, número de teléfono, y nombre de la persona de contacto. Si deciden no presentar ninguna oferta, les agradeceremos que nos indiquen sus motivos, para que UNFPA pueda ser más eficiente en futuras convocatorias.
  
10. Todas las consultas sobre los documentos adjuntos deben enviarse por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico [licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org)  
  
No presente su oferta dirigida a ninguna persona del UNFPA ya que ésta será descalificada.
  
11. La presente carta no debe interpretarse de ninguna forma como una oferta de contratación de su empresa.
  
12. UNFPA recomienda a todos los Oferentes que se inscriban en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (United Nations Global Marketplace, UNGM) (<http://www.ungm.org>). UNGM es el portal de adquisición del sistema de las Naciones Unidas. Al hacerlo, pasarán a formar parte de la base de datos que utilizan los compradores de las Naciones Unidas cuando buscan proveedores. Asimismo, los proveedores pueden acceder en línea a todas las licitaciones de Naciones Unidas y, si se suscriben al Servicio de Licitaciones, pueden recibir automáticamente un aviso por correo electrónico de todas las oportunidades comerciales que correspondan a los bienes y servicios para los que se han registrado. En la Guía Interactiva para Proveedores del UNGM publicada en el sitio [http://www.ungm.org/Publications/UserManuals/Suppliers/UserManual\\_Supplier.pdf](http://www.ungm.org/Publications/UserManuals/Suppliers/UserManual_Supplier.pdf) se incluyen instrucciones sobre cómo suscribirse al Servicio de Alertas de Licitaciones.

Muy atentamente,

Adquisiciones UNFPA México



**FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN INTERNACIONAL N.º UNFPA/MEX/2021/001 RELANZAMIENTO**

**13 de mayo de 2021**

## Índice

SECCIÓN I: Instrucciones para los Oferentes .....	6
A. Introducción.....	6
1. Alcance	6
2. Oferentes elegibles	6
3. Bienes y servicios relacionados elegibles	7
4. Costos de la oferta	7
5. Fraude y corrupción	7
B. Documentos de licitación.....	7
6. Documento de licitación de UNFPA	7
7. Aclaraciones sobre el Documento de licitación	8
8. Modificaciones al Documento de licitación de UNFPA	8
C. Preparación de las ofertas .....	8
9. Idioma de las ofertas	8
10. Documentos que deben presentarse junto con la oferta	9
11. Moneda de las propuestas y precios	10
12. Validez de las ofertas	11
D. Presentación y apertura de las ofertas .....	11
13. Ofertas parciales	11
14. Ofertas alternativas	11
15. Presentaciones electrónicas	11
16. Vencimiento del plazo para la presentación de ofertas / Ofertas presentadas fuera de plazo	12
17. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	12
18. Conservación de las ofertas	12
19. Apertura de las ofertas	13
20. Confidencialidad	13
21. Aclaración de ofertas	13
22. Cumplimiento de los requisitos de las ofertas	13
23. Incumplimientos, errores y omisiones	14
24. Examen preliminar de las ofertas	15
25. Examen de los términos y condiciones y evaluación técnica	15
26. Conversión a una moneda única	15
27. Preferencia para Oferentes locales	16
28. Evaluación de las ofertas	16
29. Comparación de los precios de las ofertas	16
30. <i>Calificación posterior de los Oferentes</i>	16
31. Derecho de UNFPA a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas	18
32. Derecho de UNFPA a anular una licitación	18
E. Adjudicación del contrato .....	18
33. Criterios para la adjudicación	18
34. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	19
35. Firma del contrato	19
36. Publicación de la adjudicación del contrato	19
SECCIÓN II: Especificaciones técnicas y listado de requisitos.....	19
SECCIÓN III: .....	23
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL UNFPA.....	23
SECCIÓN IV: Condiciones especiales de UNFPA para Contratos .....	37
SECCIÓN V:	
1. Formularios de ofertas.....	38
2. Formulario de confirmación de ofertas .....	41



3. Formulario de presentación de ofertas .....	42
4. Formulario de identificación de los Oferentes .....	44
5. Formulario de declaración de cumplimiento .....	46
6. Formulario general de artículos/productos .....	47
7. Formulario de precios .....	48
8. Formulario de información para socios de empresas mixtas (Joint Venture) .....	51
SECCIÓN VI: Formularios para contratos .....	52
1. Garantía bancaria para pagos anticipados .....	53
2. Garantía de Cumplimiento .....	54
3. Formularios para contratos .....	55

## SECCIÓN I: Instrucciones para los Oferentes

### A. Introducción

#### 1. Alcance

1.1. Los bienes que se adquirirán son los siguientes: Equipos de cómputo, específicamente Tabletas electrónicas cuyas características técnicas y condiciones se detallan en la Sección II que forma parte del presente documento y serán donados para ser usados en la implementación del Programa del UNFPA en Cuba.

#### 2. Oferentes elegibles

2.1 Esta licitación está abierta para agentes autorizados y distribuidores autorizados legalmente registrados en México (personas morales y personas físicas con actividad empresarial) con al menos 5 años de haberse establecido.

2.2 Los Oferentes y las partes que lo conformen, podrán ser de cualquier nacionalidad.

2.3 Los Oferentes no podrán presentar conflictos de intereses. Los Oferentes que presenten conflictos de intereses serán descalificados. Se considerará que los Oferentes presentan conflictos de intereses con una o más partes del presente proceso de licitación si sucede lo siguiente:

2.3.1. Están o han estado asociados con una firma (o sus afiliadas) que haya sido contratada por UNFPA para prestar servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones y demás documentos utilizados para la adquisición de productos que se comprarán conforme a estos documentos de licitación.

2.4 Los Oferentes que hayan sido declarados inelegibles por UNFPA conforme a la Cláusula 2 de las Instrucciones para los Oferentes a la fecha de otorgamiento del contrato serán descalificados. Los Oferentes no serán elegibles para presentar ofertas si, a la fecha de su presentación:

2.4.1. Figuran en el listado de proveedores suspendidos del Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (UNGM, <http://www.ungm.org>) por haber cometido actividades fraudulentas.

2.4.2. Su nombre figura en la [Lista 1267](#) expedida por el Consejo de Seguridad en su Resolución 1267, que establece un régimen de sanciones contra las personas físicas y jurídicas asociadas con Al-Qaida y/o los talibanes.

2.4.3. Han sido excluidos por el grupo del Banco Mundial.

2.5 Las empresas mixtas (joint venture) podrán presentar ofertas. En el caso de empresas mixtas:

2.5.1. Se debe incluir en la oferta, debidamente completado, el Formulario de información sobre los socios de empresas mixtas que se incluye en la Sección V.7;

2.5.2. Todas las partes de la empresa mixta asumirán responsabilidad conjunta y solidaria; y

2.5.3. La empresa mixta debe designar a un representante que esté autorizado para realizar todas las operaciones:

- i. en nombre y representación de todas y cada una de las partes de la empresa mixta durante el proceso de la licitación; y
- ii. en caso de que la empresa mixta sea la adjudicataria, a efectos de la celebración del contrato.

### **3 Bienes y servicios relacionados elegibles**

3.1. Todos los bienes y servicios relacionados que se provean conforme al contrato podrán provenir de cualquier país de origen.

3.2. A los efectos de la presente Cláusula, el término “origen” significa el país donde se produjeron, manufacturaron o procesaron los productos o donde, mediante operaciones manufactureras, procesamiento o ensamblaje, se obtuvo otro artículo conocido a nivel comercial cuyas características básicas difieren sustancialmente de las de sus componentes.

### **4 Costos de la oferta**

4.1. Los Oferentes asumirán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, y el organismo adquirente de las Naciones Unidas no será en ningún caso responsable de dichos costos, independientemente del proceso o resultado de la licitación.

### **5 Fraude y corrupción**

5.1. La política de UNFPA respecto a fraudes y corrupción está disponible (en inglés) en el sitio <http://www.unfpa.org/about-procurement#FraudCorruption> y se aplica en su totalidad a la presente Convocatoria de Licitación Internacional. La presentación de cualquier oferta implica que el Oferente está informado de dicha política.

## **B. Documentos de licitación**

### **6 Documento de licitación de UNFPA**

6.1. Se espera que los Oferentes analicen todas las instrucciones, formularios, especificaciones, términos y condiciones del documento de licitación de UNFPA. El Oferente debe asumir todos los riesgos de una inobservancia de dichos documentos, lo que podrá afectar a la evaluación de su oferta u ocasionar su rechazo.

6.2. Los documentos de la licitación incluyen lo siguiente:

Sección I:	Instrucciones para los Oferentes
Sección II:	Especificaciones técnicas y listado de requisitos
Sección III:	Condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas
Sección IV:	Condiciones especiales de UNFPA para los contratos
Sección V:	Formularios de ofertas
Sección VI:	Formularios para contratos

**6.3. Se advierte a los Oferentes que deben leer atentamente las especificaciones (vea la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”), pues pueden existir requerimientos especiales. Se debe entender que las especificaciones técnicas incluidas en el presente no definen ningún producto de un fabricante en particular. Se recomienda a los Oferentes que informen a UNFPA en caso de desacuerdo.**

6.4. Las especificaciones son los requisitos mínimos para la aceptación de los bienes y servicios relacionados. Los bienes y servicios que se ofrezcan deben cumplir o superar todos los requisitos del presente documento. En materia de resistencia, calidad y mano de obra, los productos deben ajustarse a los niveles aceptados en la industria correspondiente. No se aceptará que, para cumplir los requisitos, se realicen modificaciones o adiciones a productos estándares básicos de menor tamaño o capacidad.

## **7 Aclaraciones sobre el Documento de licitación**

7.1. Los potenciales Oferentes que necesiten alguna aclaración sobre los documentos de licitación podrán enviar sus dudas al correo electrónico [licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org) a más tardar el 18 de mayo a las 16:00 horas ( tiempo de la Ciudad de México) UNFPA responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaraciones que reciba y hará llegar su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, sin identificar la fuente de la solicitud) a todos los potenciales Oferentes que hayan recibido los documentos de la licitación. También se publicará una copia de la respuesta de UNFPA en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas (<http://www.ungm.org>) y en la página oficial del UNFPA México <https://mexico.unfpa.org>

## **8 Modificaciones al Documento de licitación de UNFPA**

8.1. En cualquier momento previo al vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, UNFPA podrá, por cualquier motivo y sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por un potencial Oferente, modificar los documentos de la licitación mediante una enmienda.

8.2. Se notificará por escrito a todos los potenciales Oferentes que hayan recibido los documentos de la licitación cualquier modificación que se incorpore a estos. A fin de que los potenciales Oferentes cuenten con un período razonable para tener en cuenta las modificaciones al preparar sus ofertas, UNFPA podrá, a su entera discreción, prorrogar el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

## C. Preparación de las ofertas

### 9 Idioma de las ofertas

- 9.1. Las ofertas de los Oferentes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación, deben redactarse en español.

### 10 Documentos que deben presentarse junto con la oferta

#### 10.1. Documentos que demuestren la elegibilidad del Oferente

Para demostrar su elegibilidad, los Oferentes deben:

- a. Completar la oferta según el Formulario de presentación de ofertas de la Sección V.2.
- b. Completar el Formulario de identificación de los Oferentes de la Sección V.3.

#### 10.2. Documentos que demuestren las calificaciones del Oferente

Para demostrar sus calificaciones, los Oferentes deben presentar los siguientes documentos a satisfacción de UNFPA:

- a. Prueba de que el Oferente es una empresa legalmente registrada en México a través de la presentación de su RFC
- b. CV o presentación de la empresa
- c. Comprobante del último pago de impuestos de la empresa u opinión de cumplimiento de obligaciones
- d. Copia de la licencia de distribución válida expedida por el fabricante que demuestre que está debidamente autorizada para suministrar los productos en México.
- e. Garantía de por lo menos 1 año sobre los bienes ofertados
- f. Listado de 3 clientes con información de contacto, a quienes el oferente haya vendido cantidades similares
- g. Documentación para la calificación posterior descrita en la Sección 30 de las Instrucciones para los Oferentes.

El Oferente debe asumir todos los riesgos de una omisión en la presentación de toda la información requerida, pues en tal caso se podría determinar que la propuesta no cumple sustancialmente con las disposiciones del documento de licitación de UNFPA en todos los aspectos aplicables, lo que puede resultar en un rechazo de su propuesta.

#### 10.3. Documentos que demuestren la elegibilidad de los bienes relacionados y el cumplimiento de los requisitos

Los Oferentes deben presentar:

- a. Prueba documentaria de que los productos cumplen las especificaciones técnicas y normas establecidas en la Sección II, "Especificaciones técnicas y listado de requisitos".
- b. Formulario general de artículos/productos debidamente completado (Sección V.5).

- c. Fichas técnicas de los productos con sus respectivas imágenes.
- d. Especificaciones técnicas u hojas de datos del producto emitidas por su fabricante.
- e. Detalles claros sobre los servicios posventa y la validez de garantías.
- f. Certificado ISO del fabricante para el producto o certificado de conformidad europea (CE) del fabricante, autorización 510K de los Estados Unidos, norma de sistemas de calidad (QS) de Japón, etc., de contar con ellos, tal como se indica en las especificaciones técnicas y el listado de requisitos de la Sección II.
- g. **Hoja de Seguridad de los productos ofertados (Material Safety Data Sheet)**

## 11 Moneda de las propuestas y precios

- 11.1. Todos los precios deben cotizarse en **Pesos Mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América**
- 11.2. Los Oferentes deben indicar los precios unitarios y el precio total de la oferta de bienes o servicios que suministrarán conforme al contrato. Esta información sobre precios se incluirá en el Formulario de precios de la Sección V.6.
- 11.3. Los Oferentes deberán cotizar lo siguiente en función de los términos comerciales internacionales (INCOTERMS) 2010:
  - Precio de los productos FOB/FCA (punto de partida)
  - Costo del flete DAP. Almacén UNFPA Ciudad de México
- 11.4. Los términos FCA, CPT y otros similares serán regulados por las normas de INCOTERMS 2010 publicadas por la Cámara Internacional del Comercio.
- 11.5. UNFPA México se reserva el derecho en el momento de la adjudicación del contrato, de aumentar o disminuir la cantidad total de bienes especificados anteriormente, dentro de un rango de  $\pm 20\%$  de la cantidad, sin ningún cambio en el precio unitario u otros términos y condiciones.

## 12 Validez de las ofertas

- 12.1. El precio de las ofertas debe ser válido **durante 90 días** a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas especificada por UNFPA. Las ofertas cuyo período de validez sea menor, serán rechazadas por UNFPA por no cumplir los requisitos necesarios.
- 12.2. En casos excepcionales, UNFPA podrá solicitar la autorización de los Oferentes para ampliar el período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se deben plantear por escrito.

## D. Presentación y apertura de las ofertas

### 13 Ofertas parciales

- 13.1. **En esta licitación no se permiten ofertas parciales.**

#### **14 Ofertas alternativas**

- a. No se aceptarán ofertas alternativas para completar el número de bienes solicitados. Los oferentes deberán presentar el mismo modelo y marca para la totalidad de los bienes
- b. No se aceptarán equipos armados, los equipos deben entregarse de fábrica
- c. Los equipos a ser cotizados deberán contar con estándares de calidad internacionales y de marcas reconocidas.

#### **15 Presentaciones electrónicas**

- 15.1. Las ofertas se presentarán en formato electrónico
- 15.2. Los Oferentes deben incluir una referencia clara a la licitación en cuestión en el campo del asunto, según se indique, pues de lo contrario es posible que se rechace la oferta. En el campo del asunto se debe incluir claramente el siguiente texto: ITB N.º UNFPA/MEX/2021/001, Nombre del Oferente
- 15.3. La oferta debe enviarse a [licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org). Las ofertas que se reciban en correo [licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org) no se darán a conocer ni se abrirán antes de la fecha de apertura programada. El envío de las ofertas a cualquier otra dirección de correo electrónico constituye una violación de la confidencialidad y hará que se invalide la oferta.
- 15.4. Los envíos por correo electrónico no deben superar los 10 MB, incluido el mensaje de presentación. Se recomienda que todos los documentos de la licitación se consoliden en la menor cantidad de adjuntos posible, que deberán enviarse en formatos de archivo que se utilicen habitualmente. Si la oferta incluye archivos electrónicos de gran tamaño, recomendamos enviarlos por separado antes de que venza el plazo, indicando en la línea de asunto el orden de los mensajes (mensaje 1, mensaje 2, etc.) después del número de referencia de la licitación y el nombre del Oferente.
- 15.5. Será responsabilidad del Oferente asegurar que las ofertas que se envíen por correo electrónico se reciban dentro del plazo. Cuando se remitan las ofertas de manera electrónica, todos los Oferentes recibirán un acuse de recibo automático en respuesta al primer correo electrónico enviado. En el cuerpo de este primer correo electrónico, se solicita a los oferentes listar el número de correos electrónicos que conforman su oferta. A efectos de evitar una congestión en Internet a último momento, recomendamos enviar las ofertas lo antes posible antes del vencimiento del plazo

#### **16 Vencimiento del plazo para la presentación de ofertas / Ofertas presentadas fuera de plazo**

- 16.1. **Las ofertas deben entregarse exclusivamente vía correo electrónico a más tardar el 26 de mayo de 2021 a las 16:00 horas, tiempo de la Ciudad de México.**
- 16.2. En situaciones especiales y excepcionales, UNFPA podrá extender el plazo para la presentación de ofertas, en cuyo caso dicho cambio se publicará en el UNGM antes del vencimiento del plazo original.

- 16.3. Toda propuesta que reciba UNFPA luego del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas será rechazada. UNFPA no será responsable jurídicamente por las ofertas que recibiera fuera del plazo, debido a problemas del Oferente en la transmisión de los envíos por correo electrónico y/o con la compañía de correos.

## **17 Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

- 17.1. Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar su oferta tras haberla presentado, mediante notificación por escrito antes del vencimiento del plazo. La modificación se debe enviar en un sobre cerrado o a la dirección de correo electrónico segura pertinente.
- 17.2. Los Oferentes podrán retirar su oferta tras haberla presentado, siempre que UNFPA reciba una notificación por escrito antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, en cuyo caso la oferta retirada se destruirá o se devolverá sin abrir al Oferente.
- 17.3. No se podrán retirar, sustituir o modificar ofertas en el período intermedio al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y el vencimiento del período de validez de las ofertas especificado por el Oferente en el Formulario de presentación de ofertas o cualquier prórroga del mismo.

## **18 Conservación de las ofertas**

- 18.1. Las ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo de presentación y la hora de apertura de las ofertas se conservarán cerradas de forma segura hasta la fecha de apertura de sobres indicada en el documento de licitación de UNFPA. UNFPA no será responsable por la apertura prematura de los sobres enviados a una dirección incorrecta y/o con un error en la identificación de la licitación.

## **19 Apertura de las ofertas**

- 19.1. UNFPA realizará la apertura de las ofertas el día 27 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.
- 19.2. Ninguna oferta será rechazada durante la apertura de sobres, excepto en caso de ofertas presentadas fuera de plazo. Las ofertas que no se abran y lean en la apertura dejarán de ser tenidas en cuenta para su evaluación, independientemente de las circunstancias del caso. Las ofertas que se hayan retirado serán destruidas.

## **20 Confidencialidad**

- 20.1. La información sobre el análisis, evaluación, comparación y calificación posterior de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación de contratos, no se darán a conocer ni a los Oferentes ni a otras personas que no estén oficialmente relacionadas con el proceso, en tanto no se haya publicado la adjudicación del contrato.
- 20.2. Cualquier medida que tome el Oferente a fin de incidir en el análisis, evaluación, comparación y calificación posterior de las ofertas por parte de UNFPA, así como en la adjudicación del contrato, podrá ser causa de rechazo de la oferta.

- 20.3. No obstante, si un Oferente desea ponerse en contacto con UNFPA dentro del plazo comprendido entre la apertura de sobres y la adjudicación del contrato en referencia a cualquier tema relacionado con el proceso de licitación, deberá hacerlo por escrito.

## **21 Aclaración de ofertas**

- 21.1. Para ayudar en el análisis, evaluación y comparación de las ofertas, UNFPA podrá pedir a los Oferentes aclaraciones respecto de las ofertas. Las solicitudes de aclaraciones de UNFPA y las respuestas deben plantearse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o el contenido la sustancia de las ofertas.

## **22 Cumplimiento de los requisitos de las ofertas**

- 22.1. La determinación de UNFPA sobre el cumplimiento de los requisitos del documento de licitación por parte de las ofertas se basará en su contenido.
- 22.2. Para que se considere que una oferta cumple sustancialmente los requisitos del documento de licitación, debe cumplir todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación sin presentar ninguna desviación, reserva ni omisión sustancial. A estos efectos se considera como desviación, reserva u omisión sustancial una situación que:
- a. modifique de manera sustancial el alcance, calidad o rendimiento de los bienes y servicios relacionados especificados en el contrato; o
  - b. límite de modo sustancial los derechos de UNFPA o las obligaciones del Oferente conforme al contrato de una forma que resulte incongruente con los documentos de la licitación; o
  - c. si al ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de los demás Oferentes que presentaron ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos.
- 22.3. UNFPA considera que la expresión “desviación sustancial” incluye, entre otras, las siguientes situaciones:
- a. Durante el examen preliminar de las ofertas (verificación de los criterios formales)
    - Falta de formularios de oferta, cambios en su texto o ausencia de firmas en las partes clave del documento de licitación, cuando este sea un requisito indicado específicamente. Los cambios en el texto que sean congruentes con el formato estándar de los formularios de ofertas no serán considerados como una desviación sustancial;
    - Indicación por parte del Oferente de la no aceptación de importantes condiciones contractuales, como por ejemplo, garantías, leyes aplicables en casos de fuerza mayor, plan de programa de entrega, condiciones de pago, términos y condiciones generales, y limitación de responsabilidad;
    - Ausencia de ciertos documentos no históricos requeridos por el documento de licitación, tales como documentos específicamente relacionados con el proceso de licitación que el

- Oferente no se esperaba que poseyera antes de la publicación del documento de licitación;
- Inelegibilidad del Oferente;
  - Inclusión de información financiera en la oferta técnica cuando se use el método dedoble sobre.

b. Durante la evaluación técnica de las ofertas y la calificación de los Oferentes:

- Cotización de productos cuyas especificaciones se desvían en uno o más aspectos significativos de las especificaciones técnicas mínimas requeridas;
- El Oferente no cumple las condiciones mínimas de calificación.

c. Durante la evaluación financiera de las ofertas:

- El Oferente no acepta los ajustes de precio requeridos por la Cláusula 25.1.c de las Instrucciones para los Oferentes.
- Ausencia de ciertos componentes obligatorios del precio;
- Ofrecimiento de una cantidad menor a la requerida;

22.4. Si una oferta no cumple sustancialmente los requisitos del documento de licitación, será rechazada por UNFPA, en cuyo caso el Oferente no podrá corregir la desviación, reserva u omisión sustancial para que sí los cumpla.

### **23 Incumplimientos, errores y omisiones**

23.1. Cuando una oferta cumpla sustancialmente los requisitos de los documentos de lalicitación:

- a. UNFPA podrá hacer una exención a incumplimientos u omisiones que no constituyan una desviación sustancial.
- b. UNFPA podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente lainformación o documentación necesaria para rectificar los incumplimientos u omisiones respecto al documento de licitación que no sean significativos para la oferta. Tales omisiones no deben tener relación alguna con el precio propuesto. Un incumplimiento dela solicitud por parte del Oferente podrá generar el rechazo de la oferta.
- c. UNFPA corregirá los errores aritméticos en función de lo siguiente:
  - Si hay una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, salvo que, según UNFPA, exista un error evidente en la colocación del punto decimal en el precio unitario. En tal caso, será válida la cotizacióndel precio total y se corregirá el precio unitario;
  - Si hay una discrepancia entre letras y cifras, la cantidad en letra prevalecerá;
  - si hay un error en un total correspondiente a la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el total.

23.2. Si el Oferente que presentó la oferta de menor precio no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada.

## **24 Examen preliminar de las ofertas**

UNFPA examinará las ofertas para determinar si están completas, si incluyen todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 10 de las Instrucciones para los Oferentes, y si los documentos presentados están completos. UNFPA también examinará si se han cometido errores de cálculo, si los documentos están debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

## **25 Examen de los términos y condiciones y evaluación técnica**

- 25.1. UNFPA examinará las ofertas para confirmar que no contengan desviaciones, reservas ni omisiones sustanciales respecto de las condiciones y requisitos especificados en la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”; la Sección III, “Condiciones generales de los contratos de las Naciones Unidas”; y la Sección IV, “Términos y condiciones especiales de UNFPA”.
- 25.2. Si tras el examen de los términos y condiciones y la evaluación técnica UNFPA determina que la oferta no cumple sustancialmente los requisitos según se establece en la Cláusula 24 de las Instrucciones para los Oferentes, la oferta será rechazada.

## **26 Conversión a una moneda única**

- 26.1. A efectos de facilitar la evaluación y comparación de ofertas, UNFPA convertirá a dólares estadounidenses todos los importes de las ofertas expresados en las diferentes monedas en las cuales se pueden pagar los importes de las ofertas, según el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente en el último día para la presentación de ofertas.

## **27 Preferencia para Oferentes locales**

- 27.1. En la evaluación de las ofertas NO se dará preferencia a los Oferentes locales.

## **28 Evaluación de las ofertas**

- 28.1. UNFPA evaluará todas las ofertas que, llegadas a esta fase de la evaluación, cumplan sustancialmente con los requisitos.
- 28.2. En la evaluación de las ofertas, UNFPA excluirá y no tendrá en cuenta lo siguiente:
  - a. los aranceles aduaneros, otros impuestos de importación, impuestos sobre la venta y otros impuestos similares que se deban pagar por los productos si se adjudica el contrato al Oferente;
  - b. las partidas correspondientes a ajustes de precios durante la ejecución del contrato, si se incluyen en la oferta.

## **29 Comparación de los precios de las ofertas**

- 29.1. UNFPA comparará todas las ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos del documento de licitación para determinar cuál es la oferta que propone el precio más bajo.
- 29.2. Lo que se comparará será el costo total de los productos a ser entregados en la oficina del UNFPA en MÉXICO.

## **30 Calificación posterior de los Oferentes**

- 30.1. UNFPA determinará a su satisfacción si el Oferente que cotizó el precio más bajo y que cumple sustancialmente los requisitos de la licitación está calificado para cumplir el contrato en forma satisfactoria.
- 30.2. Dicha determinación se basará en un análisis de las pruebas documentales de las calificaciones del Oferente que se presentaron en la oferta. Una determinación afirmativa será un requisito previo para adjudicar un contrato a un Oferente. Si dicha determinación es negativa, la oferta será descalificada y UNFPA procederá a examinar las calificaciones del Oferente que presentó una oferta que cumple sustancialmente los requisitos del documento de licitación al segundo precio más bajo.
- 30.3. A efectos de determinar la capacidad de un Oferente de cumplir con el contrato, UNFPA tendrá en cuenta los siguientes elementos:
  - Formulario de declaración de cumplimiento (Sección V.4), con prueba documental;
  - Experiencia y capacidad técnica:
    - a. Información sobre el registro de la compañía
    - b. Experiencia para llevar a cabo el contrato
      - i. Pruebas de que el Oferente tiene experiencia en el área geográfica que cubre la licitación a través de la presentación de un listado de clientes y sus contactos que hayan tenido una relación comercial de monto similar
    - c. Capacidad de gestión de la compañía:
      - i. Información sobre la estructura administrativa de la compañía, a ser documentada a través del CV de la compañía
    - d. Breve informe, respaldado con datos suficientes, donde se explique la capacidad disponible y la experiencia del proveedor en el suministro de los productos solicitados dentro del plazo especificado una vez cumplidos todos sus compromisos corrientes.

Para Oferentes que no sean fabricantes:

- a. Autorización legal del fabricante que asegure plenas garantías y obligaciones para los productos ofrecidos (Autorización para distribuidor oficial)
- b. Pruebas de que el Oferente tiene experiencia en el área geográfica que cubre la licitación, a través de la presentación de un listado de clientes y sus contactos que hayan tenido una

- relación comercial de monto similar
- c. Capacidad de gestión de la compañía:
  - i. Información sobre la estructura administrativa de la compañía;
  - ii. Listado de 3 clientes con información de contacto, a quienes el oferente haya vendido cantidades similares

- 30.4. Sin perjuicio de todo lo anterior, a la hora de analizar la decisión sobre la adjudicación, UNFPA se reserva el derecho a evaluar la capacidad y competencia del Oferente para cumplir satisfactoriamente el contrato.
- 30.5. Aun cuando los Oferentes cumplan los criterios de calificación mencionados anteriormente, pueden ser descalificados si han declarado información falsa o equívoca en los formularios, declaraciones y adjuntos presentados como prueba del cumplimiento de los requisitos de calificación, y/o si registran resultados pobres como, por ejemplo, no cumplir apropiadamente los contratos, demoras excesivas en el cumplimiento, litigios, dificultades financieras, etc.

### **31 Derecho de UNFPA a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas**

- 31.1. Una oferta rechazada por UNFPA, podría no cumplir con los requisitos, a pesar de que los elementos de no-conformidad de la oferta sean corregidos por el Oferente. Una oferta que cumple los requisitos exigidos se define como una oferta que se ajusta a todos los términos y condiciones del documento de licitación de UNFPA, sin ninguna desviación significativa. UNFPA determinará el cumplimiento de cada oferta cotejando los documentos de la licitación.
- 31.2. UNFPA se reserva el derecho a rechazar cualquier oferta, si el Oferente no ha cumplido anteriormente con sus obligaciones o no ha completado su trabajo a tiempo, conforme a un contrato, o si, según UNFPA, el Oferente no está en condiciones de cumplir el contrato.
- 31.3. Los Oferentes renuncian a su derecho de apelar contra la decisión que tome UNFPA.

### **32 Derecho de UNFPA a anular una licitación**

- 32.1. UNFPA se reserva el derecho a anular una licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento anterior a la adjudicación de una orden de compra, sin por ello incurrir en ninguna responsabilidad para con los Oferentes afectados, ni tener obligación alguna de proveer información sobre los fundamentos de su decisión.

## **E. Adjudicación del contrato**

### **33 Criterios para la adjudicación**

- 33.1. En caso de que se vaya a adjudicar un contrato, UNFPA adjudicará al o a los Oferentes que hayan

presentado ofertas que cumplan sustancialmente los requisitos de los documentos de la licitación y hayan cotizado el precio más bajo.

- 33.2. UNFPA se reserva el derecho de suscribir múltiples acuerdos para adquirir cualquiera de los productos en caso de que, a criterio de UNFPA, el Oferente que cumplió sustancialmente con los requisitos exigidos en el documento de licitación y que ofrece el precio más bajo no pueda cumplir plenamente los requisitos de entrega, o considere que tal decisión será beneficiosa para UNFPA. Cualquier acuerdo que se establezca en estas condiciones será hecho en función de la cotización más baja que cumpla sustancialmente con los requisitos de la licitación, la segunda cotización más baja, la tercera cotización más baja y así sucesivamente, siempre que se cumpla sustancialmente con los requisitos de esta licitación.

#### **34 Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación**

- 34.1. UNFPA se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad de productos indicada en la licitación en el momento de la adjudicación, sin por ello modificar el precio unitario u otros términos y condiciones.

#### **35 Firma del contrato**

- 35.1. Previamente al vencimiento del período de validez de la oferta, UNFPA enviará al adjudicatario el contrato lo que constituirá una notificación de la adjudicación. El Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo enviará nuevamente a UNFPA, en el transcurso de 10 días a partir de que haya recibido el contrato. Tras recibir el contrato, el adjudicatario entregará los productos en cumplimiento de las cantidades, la calidad y el cronograma de entregas establecidos en su oferta y de las Condiciones generales de los Contratos de las Naciones Unidas.

#### **36 Publicación de la adjudicación del contrato**

- 36.1. UNFPA publicará la adjudicación del contrato en el portal UNGM (<http://www.ungm.org>), donde incluirá el nombre de la compañía adjudicataria, el importe del contrato o LTA y la fecha del contrato.

Los proveedores que perciban que han sido injustamente tratados en relación con la presente licitación o la adjudicación de un contrato podrán presentar una queja directamente al Jefe de Oficina de UNFPA a través del siguiente correo electrónico [licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org). Luego, el Jefe de Oficina de UNFPA hará una evaluación de la queja y enviará una respuesta al proveedor en el transcurso de una semana. Si el proveedor no queda satisfecho con la respuesta del Jefe de Oficina de UNFPA, podrá enviar la queja al Jefe de la Subdivisión de Servicios de Adquisición a través del correo [procurement@unfpa.org](mailto:procurement@unfpa.org), quien responderá al proveedor en el transcurso de una semana y le aconsejará qué pasos deberá seguir, si fuera necesario.

SECCIÓN II: Especificaciones técnicas y listado de requisitos

2.1. Especificaciones técnicas

Artículo n.º	Descripción y especificaciones mínimas - obligatorias	Unidades a cotizar
1- Tabletas Electrónicas	<p>Memoria RAM: 2 GB. Almacenamiento - 32 GB.            Pantalla: No menor de 7.9 pulgadas y no mayor que 10 pulgadas.            Resolución: Mínimo 180 PPI. Capacitive Touch Screen; Multi-Touch; True 24 Bit Color (16 M).            Protector de pantalla: Si, requerido            Cámara trasera: Resolución Mínimo 8 Mpx.            Cámara delantera: Resolución - Mínimo 2 Mpx.            Puertos: Conector micro USB 2.0.            Batería: Mínimo 5100 mAh. carga vía Micro-USB DC Jack 5V 2A o equivalente.            Wifi Dual Band, Bluetooth 4.2, GPS, doble altavoz.</p> <p><b>Sistema:</b>            Versión de Android: Android 9 o mayor            Procesador: Dual Core; 1.5 GHz mínimo Protección para trabajo de campo: (Sun GlareProtection): Si, se Require            Sensor: Accelerometer. Micro SD Card Slot: 32 GB.            SIM Card Slot: no necesario</p> <p><b>Conectividad:</b>            ANT+Sí            USB Version: USB 2.0            Tecnología de localización GPS, Glonass, Beidou            Audífono 3.5mm Stereo            MHL: No            Wi-Fi 802.11a/b/g/n 2.4+5GHz, HT40            Wi-Fi Direct: Sí            Versión Bluetooth v4.2 o superior            Perfiles Bluetooth: A2DP, AVRCP, DI, HID, HOGP, HSP, OPP, PAN            PC Sync: Smart Switch (Version PC)</p> <p><b>Otros</b>            Garantía: 1 año de reemplazo completo valido en Mexico.</p>	1000 (MIL) UNIDADES
2. Estuche o carcasa para el modelo de Tablet	<p>Estuche: Resistente y duradero que ofrezca seguridad para la protección del equipo. De preferencia: Fundas folio plegables en plástico rígido. (Hard Folding Folio Case Cover)</p>	1000 (MIL) UNIDADES

## 2.2 Listado de requisitos

### Documentos que demuestren las calificaciones del Oferente acorde a las secciones 10.2 Y 30.3

- Para demostrar sus calificaciones, los Oferentes deben presentar los siguientes documentos a satisfacción de UNFPA:

- a. Prueba de que el Oferente es una empresa legalmente registrada en México a través de la presentación de su RFC
- b. CV o presentación de la empresa
- c. Comprobante del último pago de impuestos de la empresa u opinión de cumplimiento de obligaciones
- d. Copia de la licencia de distribución válida expedida por el fabricante que demuestre que está debidamente autorizada para suministrar los productos en México.
- e. Garantía de por lo menos 1 año sobre los bienes ofertados
- f. Listado de 3 clientes con información de contacto, a quienes el oferente haya vendido cantidades similares.
- g. Documentación para la calificación posterior descrita en la Sección 30 de las Instrucciones Formulario de declaración de cumplimiento (Sección V.4), con prueba documental;

- Para desmostrar su Experiencia y capacidad técnica:

#### Para productores:

- a. Información sobre el registro de la compañía
- b. Experiencia para llevar a cabo el contrato
  - i. Pruebas de que el Oferente tiene experiencia en el área geográfica que cubre la licitación a través de la presentación de un listado de clientes y sus contactos que hayan tenido una relación comercial de monto similar
- c. Capacidad de gestión de la compañía:
  - ii. Información sobre la estructura administrativa de la compañía, a ser documentada a través del CV de la compañía
- d. Breve informe, respaldado con datos suficientes, donde se explique la capacidad disponible y la experiencia del proveedor en el suministro de los productos solicitados dentro del plazo especificado una vez cumplidos todos sus compromisos corrientes.

- Para Oferentes que no sean fabricantes:
  - a. Autorización legal del fabricante que asegure plenas garantías y obligaciones para los productos ofrecidos (Autorización para distribuidor oficial)
  - b. Pruebas de que el Oferente tiene experiencia en el área geográfica que cubre la licitación a través de la presentación de un listado de clientes y la información de contacto, a quienes el oferente haya vendido cantidades similares.
  - c. Capacidad de gestión de la compañía:
    - i. Información sobre la estructura administrativa de la compañía;
  
- Para demostrar la elegibilidad de los bienes
  - a. Prueba documentaria de que los productos cumplen las especificaciones técnicas y normas establecidas en la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”.
  - b. Formulario general de artículos/productos debidamente completado (Sección V.5).
  - c. Fichas técnicas de los productos con sus respectivas imágenes.
  - d. Especificaciones técnicas u hojas de datos del producto emitidas por su fabricante.
  - e. Detalles claros sobre los servicios posventa y la validez de garantías.
  - f. Certificado ISO del fabricante para el producto o certificado de conformidad europea (CE) del fabricante, autorización 510K de los Estados Unidos, norma de sistemas de calidad (QS) de Japón, etc., de contar con ellos, tal como se indica en las especificaciones técnicas y el listado de requisitos de la Sección II.
  - g. Hoja de Seguridad de los productos ofertados (Material Safety Data Sheet)**

<b>1. Lista de productos y cronograma de entregas</b>				
<b>Art.</b>	<b>Descripción del producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cronograma de entregas a partir de la fecha del contrato</b>
1	Tabletas Electrónicas	1000	piezas	a más tardar los 15 días naturales de haber firmado la orden de compra sin superar el 30 de junio de 2021
2-	Estuches	1000	piezas	a más tardar los 15 días naturales de haber firmado la orden de compra sin superar el 30 de junio de 2021

<b>2. Dirección del consignatario y distribución de cantidades para el consignatario</b>			
<b>Art.</b>	<b>Dirección del consignatario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
1	Homero 806, Col. Polanco C.P. 11550, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México	1000	piezas



### SECCIÓN III

#### CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LAS NACIONES UNIDAS

}

## CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LAS NACIONES UNIDAS

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** el UNFPA (órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la resolución de la Asamblea General numero 3019 (XXVII)) y el contratista serán denominados en lo sucesivo “Parte”, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunities necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al UNFPA, y nada de lo contenido en el contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las partes una relación de empleador y empleado o de agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra parte y cada parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. **CESIÓN:**

2.1 Salvo en lo dispuesto en el Artículo 2.2 infra, el contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni disponer de cualquier otro modo del contrato, de ninguna parte del contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato salvo previa autorización por escrito del UNFPA. Ninguna cesión, transferencia, prenda o disposición de otro tipo, ni ningún intento de ponerlas en práctica, será vinculante para el UNFPA. Excepto lo permitido con respecto a los subcontratistas autorizados, el contratista no delegará ninguna de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato, salvo previo consentimiento por escrito del UNFPA. Ninguna delegación, o intento de delegación, no autorizada será vinculante para el UNFPA.

2.2 El contratista podrá ceder o transferir de otro modo el contrato a la entidad sobreviviente resultante de una reorganización de las operaciones del contratista, siempre y cuando:

2.2.1 dicha reorganización no sea resultado de una quiebra, intervención judicial u otras actuaciones similares; y

2.2.2 dicha reorganización provenga de la venta, fusión o adquisición de todos o sustancialmente todos los bienes o intereses de propiedad del contratista; y

2.2.3 el contratista notifique sin demora al UNFPA dicha cesión o transferencia en la primera oportunidad que tenga de hacerlo; y

2.2.4 el cesionario o beneficiario de la transferencia acepte por escrito estar vinculado por todos los términos y condiciones del contrato y dicho documento escrito sea facilitado al UNFPA sin demora tras la cesión o transferencia.

3. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el contratista precise de los servicios de subcontratistas para cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá obtener la aprobación previa por escrito del UNFPA. El UNFPA tendrá derecho, a su sola discreción, a examinar las calificaciones de todo subcontratista y a rechazar a cualquier subcontratista propuesto que el UNFPA considere fundadamente que no está cualificado para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato. El UNFPA tendrá derecho a exigir la retirada de cualquier subcontratista de los locales del UNFPA sin tener que proporcionar ninguna justificación. Dicho rechazo o dicha solicitud de retirada no darán derecho, en sí y por sí mismos, al contratista a reivindicar retrasos en la ejecución, ni alegarlos como excusa, respecto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, y el contratista será el único responsable de todos los servicios y obligaciones que presten y ejecuten sus subcontratistas. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a todos los términos y condiciones del contrato y se interpretarán de tal modo que estén plenamente de acuerdo

con los términos ya las condiciones del contrato

4. **ADQUISICIÓN DE BIENES:** En la medida en que el contrato entrañe la adquisición de bienes, ya sea en su totalidad o en parte, y salvo que se disponga específicamente otra cosa en el contrato, se aplicarán las condiciones siguientes a todas las adquisiciones de bienes en el marco del contrato:

4.1 **ENTREGA DE BIENES:** El contratista entregará y pondrá a disposición los bienes y el UNFPA recibirá los bienes, en el lugar de entrega de los bienes y en el plazo de entrega de los bienes especificados en el contrato. El contratista proporcionará al UNFPA la documentación del transporte (comprendidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las cartas de porte aéreo y las facturas comerciales) que se especifique en el contrato o cualquier otra que se acostumbre utilizar en los usos del comercio relevante. Todos los manuales, instrucciones, presentaciones y demás información correspondiente a los bienes estarán en inglés salvo que se disponga otra cosa en el contrato. Salvo que se indique de otro modo en el contrato (incluido y sin limitación a cualquier "INCOTERM" o regla comercial similar), todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes recaerá exclusivamente en el contratista hasta la entrega material de los bienes al UNFPA conforme a lo estipulado en el contrato. No se considerará que la entrega de los bienes entrañe por sí misma la aceptación de los bienes por el UNFPA.

4.2 **INSPECCIÓN DE BIENES:** Si el contrato dispone que los bienes podrán ser inspeccionados antes de la entrega, el contratista notificará al UNFPA cuándo estarán los bienes dispuestos para la inspección previa a la entrega. No obstante cualquier inspección previa a la entrega, el UNFPA o los inspectores que designen también podrán inspeccionar los bienes a su entrega para confirmar si los bienes cumplen las especificaciones aplicables u otros requisitos del contrato. Se dará gratuitamente al UNFPA o a los inspectores que designen todas las facilidades y asistencia razonables, incluido y sin limitación, al acceso a dibujos y datos de producción. Ni la realización de inspecciones de los bienes ni su falta de realización eximirá al contratista de ninguna de las garantías ofrecidas ni del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

4.3 **EMBALAJE DE LOS BIENES:** El contratista embalará los bienes para su entrega de conformidad con las normas de embalaje más elevadas para la exportación del tipo, cantidades y modos de transporte de dichos bienes. Los bienes serán embalados y marcados de manera adecuada conforme a las instrucciones estipuladas en el contrato o de cualquier otro modo que se acostumbre en los usos del comercio relevante, y de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable por los transportistas y fabricantes de los bienes. El embalaje, en particular, deberá indicar el número del contrato u orden de compra, además de cualquier otra información identificativa que proporcionen al UNFPA y cualquier otra información que sea necesaria para la correcta manipulación y entrega en condiciones de seguridad de los bienes. Salvo que se disponga otra cosa en el contrato, el contratista no tendrá derecho a la devolución de los materiales de embalaje.

4.4 **TRANSPORTE Y FLETE:** Salvo que se indique de otro modo en el contrato (incluido y sin limitación a cualquier "INCOTERM" o regla comercial similar), el contratista será el responsable exclusivo de tomar todas las medidas necesarias para el transporte y el pago de los costos del flete y el seguro sobre el envío y la entrega de los bienes de conformidad con los requisitos del contrato. El contratista deberá asegurarse de que el UNFPA reciba puntualmente todos los documentos de transporte necesarios a fin de que el UNFPA pueda recibir los bienes conforme a lo estipulado en el contrato.

4.5 **GARANTÍAS:** Salvo que se indique de otro modo en el contrato, además de, y sin limitación a cualesquiera otras garantías, recursos o derechos del UNFPA estipulados en el contrato o que resulten de él, el contratista garantiza y declara que:

4.5.1 Los bienes, incluido su embalaje y empaquetamiento, se ajustan a las especificaciones del contrato, son apropiados a los efectos para los usos habituales de dichos bienes y para los fines consignados expresamente por escrito en el contrato, y serán de buena calidad, estarán exentos de faltas y defectos de diseño, material,

fabricación y factura;

4.5.2 Si el contratista no es el fabricante original de los bienes, el contratista proporcionará al UNFPA el beneficio de todas las garantías del fabricante además de todas las demás garantías estipuladas en el contrato;

4.5.3 Los bienes se ajustan a la calidad, cantidad y descripción exigidas por el contrato, incluso cuando sujetos a las condiciones del lugar de destino final;

4.5.4 Los bienes están libres de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por vulneración de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales;

4.5.5 Los bienes son nuevos y no se han usado;

4.5.6 Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de la entrega de los bienes y durante un plazo no inferior a un (1) año contado a partir de la aceptación de los bienes por el UNFPA de conformidad con el contrato;

4.5.7 Durante el plazo en que las garantías del contratista estén en vigor, previo aviso de el UNFPA de que los bienes no cumplen los requisitos del contrato, el contratista remediará con prontitud y a su costa esas incorrecciones o, de no poder hacerlo, sustituirá los bienes defectuosos con bienes de la misma o mejor calidad o, a su costa, retirará los bienes defectuosos y reembolsará íntegramente al UNFPA el precio de compra pagado por los bienes defectuosos; y

4.5.8 El contratista permanecerá disponible para atender a las necesidades del UNFPA con respecto a los servicios que puedan precisarse en relación con cualquiera de las garantías del contratista estipuladas en el contrato.

4.6 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: En ninguna circunstancia se exigirá al UNFPA que acepte bienes que no se ajusten a las especificaciones o a los requisitos del contrato. El UNFPA podrá condicionar su aceptación de los bienes a la realización con resultados satisfactorios de ensayos o pruebas de aceptación que se hayan estipulado en el contrato o que las partes hayan convenido de otro modo por escrito. En ningún caso el UNFPA estará obligado a aceptar bienes a menos que y hasta que el UNFPA haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los bienes después de su entrega. Si el contrato dispone que el UNFPA aceptará los bienes por escrito, no se considerará aceptados los bienes a menos de que y hasta que el UNFPA haya entregado realmente tal aceptación por escrito. En ningún caso el pago efectuado por al UNFPA constituye en sí mismo y por sí mismo aceptación de los bienes.

4.7 RECHAZO DE LOS BIENES: No obstante cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el UNFPA en virtud del contrato, en caso de que alguno de los bienes sea defectuoso o por otra causa no se ajuste a las especificaciones u otros requisitos del contrato, el UNFPA, exclusivamente a elección suya, podrá rechazar o negarse a aceptar los bienes y, en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción del aviso del UNFPA de dicho rechazo o negativa a aceptar los bienes, el contratista deberá, exclusivamente a elección del UNFPA:

4.7.1 proceder al reembolso íntegro del dinero después de la devolución de los bienes, o a un reembolso parcial después de la devolución de parte de los bienes, por el UNFPA; o

4.7.2 reparar los bienes de manera tal que los bienes se ajusten a las especificaciones u otros requisitos del contrato; o

4.7.3 sustituir los bienes con bienes de calidad igual o superior; y

4.7.4 pagar al UNFPA todos los gastos que entrañe la reparación o la devolución de los bienes defectuosos y los gastos de almacenamiento de dichos bienes defectuosos y de entrega de los bienes que los sustituyan.

4.8 En caso de que el UNFPA elija devolver alguno de los bienes por los motivos recogidos en el Artículo 4.7

supra, el UNFPA podrá adquirir los bienes a otro proveedor. Además de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse el UNFPA en virtud del contrato, incluido, entre otros, el derecho a dar por rescindido el contrato, el contratista será responsable de cualquier costo que se añada al precio de contrato a que dé lugar dicha adquisición, comprendidos, entre otros, los gastos de realización de dicha adquisición, y el UNFPA tendrá derecho a recibir del contratista una indemnización por los gastos razonables en que hayan incurrido para conservar y almacenar los bienes por cuenta del contratista.

4.9 DERECHO DE PROPIEDAD: El contratista garantiza y declara que los bienes suministrados en el marco del contrato están libres de título de propiedad u otros derechos de propiedad de terceros, incluidos, entre otros posibles, gravámenes, derechos prendarios o cargas reales. Salvo que se indique de otro modo en el contrato, el título de propiedad de los bienes y los bienes pasarán del contratista al UNFPA tras la entrega de los bienes y su aceptación por el UNFPA de conformidad con lo establecido en el contrato.

4.10 LICENCIA DE EXPORTACIÓN: El contratista será responsable de obtener la licencia de exportación que se precise para los bienes, productos o tecnologías, comprendidos programas informáticos, vendidos, entregados, cedidos bajo licencia o suministrados de otro modo al UNFPA en el marco del contrato. El contratista obtendrá dicha licencia de exportación con prontitud. Con sujeción a las prerrogativas e inmunidades del UNFPA y sin renunciar a ellas, el UNFPA prestará al contratista toda la asistencia razonable que precise para obtener dicha licencia de exportación. En caso de que una entidad gubernamental deniegue, retrase o entorpezca la capacidad del contratista para obtener dicha licencia de exportación, el contratista consultará con prontitud con el UNFPA a fin de que el UNFPA pueda adoptar las medidas que proceda para solucionar la cuestión.

## 5. INDEMNIZACIÓN:

5.1 El contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al UNFPA y a sus funcionarios, agentes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole que entablen terceros contra el UNFPA, con inclusión, sin carácter exhaustivo, de todas las costas judiciales, los honorarios de los abogados, las liquidaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios, que se basen en, resulten de o guarden relación con:

5.1.1 denuncias o reclamaciones de que la posesión o utilización por al UNFPA de un artefacto patentado, un material protegido por los derechos de autor u otros bienes, haberes o servicios proporcionados, prestados o cedidos bajo licencia al UNFPA con arreglo a lo establecido en el contrato, total o parcialmente, por separado o en una combinación que contemplen las especificaciones al respecto publicadas por el contratista, o aprobadas específicamente de otro modo por el contratista, infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero

5.1.2 cualquier acto u omisión del contratista, o de un subcontratista o de alguien empleado directa o indirectamente por ellos en la ejecución del contrato, que dé lugar a responsabilidad jurídica con respecto a alguien que no es parte en el contrato, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de una reclamación relativa a indemnización por accidente de trabajo.

5.1.3 La indemnización a que se refiere el Artículo 5.1.1 supra no se aplicará a:

5.1.4 una reclamación por infracción que resulte de la observancia por el contratista de instrucciones escritas específicas del UNFPA por las que se haya ordenado un cambio en las especificaciones de los bienes, haberes, materiales, equipo o suministros a utilizar, o por las que se haya ordenado un modo de ejecución del contrato o la utilización de especificaciones que el contratista no utilice normalmente; o

5.1.5 una reclamación por infracción que resulte de adiciones o de cambios en bienes, haberes, materiales, equipo, suministros o componentes de ellos suministrados en el marco del contrato, si el UNFPA u otra parte que actúe bajo la dirección del UNFPA hubiese hecho dichos cambios.

5.2 Además de las obligaciones en materia de indemnización recogidas en este Artículo 5, el contratista estará obligado, a su exclusiva costa, a defender al UNFPA y a sus funcionarios, agentes y empleados, en

aplicación de este Artículo 5, aunque las demandas, actuaciones y reclamaciones en cuestión den lugar realmente a, o resulten de otro modo en, una pérdida o responsabilidad.

5.3 El UNFPA notificará al contratista de toda demanda, actuación, reclamación, indemnización por pérdidas o responsabilidad en un plazo razonable después de haber recibido una notificación oficial al respecto. El contratista tendrá el control exclusivo de la defensa frente a toda querrela, actuación, reclamación o demanda y de todas las negociaciones relativas a la solución de las mismas o para alcanzar un compromiso al respecto, salvo en lo tocante a la reafirmación o la defensa de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, o de cualquier cuestión relativa a ello, que únicamente las propias Naciones Unidas están facultadas para reafirmar y sostener. El UNFPA tendrá derecho a estar representado, a su costa, por un abogado independiente que ellas mismas escojan, en tal demanda, actuación o reclamación.

5.4 En caso de que la utilización por el UNFPA de un bien, haber o servicio suministrado o cedido bajo licencia al UNFPA por el contratista, total o parcialmente, en una demanda o actuación, sea por algún motivo objeto de interdicto, temporal o permanentemente, o se declare que infringe una patente, un derecho de autor, una marca comercial u otro derecho de propiedad intelectual, o en caso de que un acuerdo la respecto sea objeto de interdicto, se limite su alcance o sea objeto de otro modo de interferencia, el contratista, enteramente a su costa y con prontitud:

5.4.1 procurará para el UNFPA el derecho irrestricto a seguir utilizando dichos bienes o servicios suministrados o prestados al UNFPA; o

5.4.2 sustituirá o modificará los bienes suministrados o servicios prestados al UNFPA, o parte de ellos, con bienes o servicios equivalentes o superiores, o parte de ellos, que no se encuentren en infracción; o,

5.4.3 reembolsará el UNFPA el precio íntegro pagado por el UNFPA por el derecho a tener o utilizar dichos bienes, haberes o servicios, o parte de ellos.

## 6. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

6.1 El contratista pagará el UNFPA con prontitud toda pérdida, destrucción o daño de bienes del UNFPA causada por el personal del contratista, por alguno de sus subcontratistas o por alguien empleado, directa o indirectamente, por el contratista, o cualquiera de sus subcontratistas, durante la ejecución del contrato.

6.2 Salvo que se disponga otra cosa en el contrato, antes de empezar a ejecutar cualesquiera otras obligaciones estipuladas en el contrato, y con sujeción a los límites establecidos en el contrato, el contratista contratará y mantendrá durante todo el tiempo que dure el contrato, toda prórroga del mismo y un plazo posterior a la conclusión del contrato razonablemente suficiente para hacer frente a pérdidas:

6.2.1 un seguro contra todo riesgo con respecto a sus bienes y equipos utilizados para ejecutar el contrato;

6.2.2 un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil del empleador, o su equivalente, con respecto al personal del contratista, suficiente para satisfacer todas las reclamaciones por lesiones, muerte o incapacidad, o cualesquiera otras prestaciones cuyo pago imponga la ley, en relación con la ejecución del contrato;

6.2.3 un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer todas las reclamaciones, incluidas, sin carácter exhaustivo, las reclamaciones por muerte y lesiones corporales, responsabilidad respecto de productos y operaciones realizadas, pérdida de bienes o daños causados a bienes, y daños y perjuicios personales y por publicidad lesiva que resulten de, o en relación con, la ejecución por el contratista de lo estipulado en el contrato, comprendida, sin limitación, la responsabilidad resultante de, o en relación con, los actos u omisiones del contratista, su personal, sus agentes o invitados, o la utilización, durante la ejecución del contrato, de vehículos, naves, aeroplanos u otros vehículos y equipo de transporte, sean o no de propiedad del contratista; y

6.2.4 cualquier otro seguro que convengan por escrito el UNFPA y el contratista.

6.3 Las pólizas de responsabilidad civil del contratista cubrirán también a los subcontratistas y todos los gastos por concepto de defensa, y contendrán una cláusula uniforme sobre “responsabilidad civil cruzada”.

6.4 El contratista reconoce y acuerda que el UNFPA no acepta responsabilidad alguna en lo relativo a proporcionar cobertura de seguro de vida, enfermedad, accidentes, viajes o cualquier otra cobertura de seguro que pueda ser necesaria o conveniente con respecto al personal que preste servicios para el contratista en relación con el contrato.

6.5 Excepto el seguro de accidentes de trabajo o cualquier programa de autoseguro a cargo del contratista aprobado por el UNFPA, a su entera discreción, a los efectos de cumplir las obligaciones del contratista en materia de cobertura de seguro estipuladas en el contrato, las pólizas de seguro exigidas por el contrato deberán:

6.5.1 designar asegurado adicional al UNFPA como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si fuera necesario, en forma de adición separada a la póliza;

6.5.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del contratista contra el UNFPA;

6.5.3 disponer que el UNFPA deberá recibir aviso por escrito de la compañía de seguros del contratista con una antelación no inferior a treinta (30) días, de toda cancelación de la póliza o todo cambio sustancial de su cobertura; y

6.5.4 incluir una cláusula de responsabilidad primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro que puedan tener el UNFPA.

6.6 El contratista será responsable del pago de todas las sumas que en una póliza sean deducibles o estén sujetas a retención.

6.7 Excepto para programa de autoseguro a cargo del contratista y aprobado por el UNFPA a los efectos de cumplir las obligaciones del contratista en materia de cobertura de seguro estipuladas en el contrato, el contratista mantendrá el seguro contratado con arreglo al contrato con compañías aseguradoras acreditadas que estén en buena situación financiera y que sean aceptables para el UNFPA. Antes de empezar a cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista proporcionará al UNFPA prueba que demuestre que el contratista ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del contrato mediante un certificado de seguro, o por cualquier otro medio que el UNFPA exija razonablemente, que demuestre que el contratista ha contratado un seguro de conformidad con los requisitos del contrato. El UNFPA se reservan el derecho, previo aviso por escrito al contratista, de obtener copias de las pólizas de seguro o descripciones del plan de seguros que el contrato obliga a mantener al contratista. No obstante lo dispuesto en el Artículo 6.5.3 supra, el contratista notificará rápidamente al UNFPA de cualquier cancelación o cambio sustancial de la cobertura de seguro a que el contrato obliga.

6.8 El contratista reconoce y acuerda que ni la obligación de contratar y mantener un seguro estipulada en el contrato, ni la cuantía de dicho seguro, comprendidas, sin carácter exhaustivo, las sumas del mismo deducibles o sujetas a retención, de ningún modo podrán interpretarse en el sentido de que limiten la responsabilidad del contratista que resulte del contrato o guarde relación con el mismo.

7. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el UNFPA contra dinero adeudado al contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el contratista o el UNFPA.

8. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL UNFPA AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el UNFPA pueda proporcionar al contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato recaerá en el UNFPA, y dicho equipo será devuelto al UNFPA a la conclusión del contrato o cuando el contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al UNFPA, estará en el mismo estado que

cuando fue entregado al contratista, salvo el desgaste normal, y el contratista deberá indemnizar al UNFPA por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación sufridos por el equipo mayor que desgaste normal.

9. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

9.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o documentos y otros materiales que el contratista haya desarrollado para el UNFPA en aplicación del contrato y que guarden relación directa con, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia o en el curso de, la ejecución del contrato. El contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el UNFPA.

9.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del contratista: i) preexistentes al cumplimiento por el contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato, o ii) que el contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato, el UNFPA no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos y el contratista otorga al UNFPA una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del contrato y de conformidad con sus requisitos.

9.3 A petición del UNFPA, el contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al UNFPA de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del contrato.

9.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el contratista en el marco del contrato serán de propiedad del UNFPA estarán disponibles para su uso o inspección por el UNFPA en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del UNFPA al concluir el trabajo estipulado en el contrato.

10. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL: El contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el UNFPA, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas o del UNFPA, ni una abreviatura del nombre de las Naciones Unidas o del UNFPA, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del UNFPA.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una parte (el "divulgador") a la otra parte (el "destinatario") durante la ejecución del contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "información"), serán conservados confidencialmente por esa parte y serán tratados de la manera siguiente:

11.1 El destinatario:

11.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del divulgador, actuará con el mismo cuidado y discreción mismos con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

11.1.2 utilizará la información del divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

11.2 Siempre que el destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el contrato y con este Artículo 11, el destinatario podrá revelar la información a:

11.2.1 Cualquier otra parte, previa autorización por escrito del divulgador; y

11.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el contrato, siempre y cuando, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

11.2.2.1 una sociedad comercial en la que la parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

11.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la parte ejerce un control gerencial efectivo; o

11.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

11.3 El contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, siempre y cuando, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, el contratista dé al UNFPA aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el UNFPA tengan una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

11.4 El UNFPA podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de los mismos.

11.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de la misma.

11.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el contrato, comprendida toda prórroga del mismo, y, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del contrato.

12. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

12.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato. La parte afectada notificará además a la otra parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la parte afectada transmitirá también a la otra parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la parte no afectada por el sobrevenimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el contrato.

12.2 Si, por causa de fuerza mayor, el contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el contrato, el UNFPA tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el Artículo 13, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el UNFPA tendrá derecho a considerar al contratista imposibilitado permanentemente para cumplir

las obligaciones estipuladas en el contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

12.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el contrato que el contratista debe cumplir en zonas en las que el UNFPA esté llevando a cabo, se esté preparando para llevar a cabo o esté dejando de llevar a cabo operaciones humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del contrato.

### 13. RESCISIÓN:

13.1 Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el Artículo 16, “Arreglo de controversias” infra sea “causa” de rescisión del contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del contrato.

13.2 El UNFPA podrá dar por rescindido el contrato en cualquier momento notificándolo por escrito al contratista en caso de que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del UNFPA aplicable a la ejecución del contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo que se disponga otra cosa en el contrato, previo aviso por escrito con sesenta

(60) días de antelación al contratista, el UNFPA podrá dar por rescindido el contrato sin tener que justificar su decisión.

13.3 En caso de que se dé por rescindido el contrato, a la recepción del aviso de rescisión expedido por el UNFPA, el contratista, salvo que el UNFPA le hayan dado otras instrucciones en el aviso de rescisión o de otro modo por escrito:

13.3.1 adoptará de inmediato medidas para terminar la ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato de manera pronta y ordenada y, al hacerlo, reducir al mínimo los gastos;

13.3.2 se abstendrá de ejecutar otros compromisos o compromisos adicionales con arreglo al contrato a partir de la fecha de recepción de dicho aviso;

13.3.3 no concertará más subcontratos ni expedirá pedidos de materiales o servicios, salvo que el UNFPA y el contratista acuerden por escrito que son necesarios para completar alguna parte del contrato que no haya sido rescindida;

13.3.4 dará por rescindidos todos los subcontratos o pedidos en la medida en que guarden relación con la parte del contrato rescindida;

13.3.5 transferirá su título de propiedad y entregará al UNFPA las partes fabricadas o sin fabricar, los trabajos en curso, los trabajos concluidos, los suministros y demás material producido o adquirido para la parte del contrato rescindida

13.3.6 entregará todos los planos, dibujos, información y demás bienes completados o parcialmente completados que, si se hubiese llevado a buen fin el contrato, habría tenido la obligación de entregar al UNFPA;

13.3.7 completará la ejecución de los trabajos no concluidos; y

13.3.8 adoptará todas las demás medidas que puedan ser necesarias, o que al UNFPA pueda disponer dándole instrucciones por escrito, para reducir al mínimo las pérdidas y para proteger y preservar todos los bienes, tangibles o intangibles, relacionados con el contrato que estén en posesión del contratista y en los que el UNFPA tenga, o pueda esperarse razonablemente que adquiera, un interés.

13.4 En caso de que se dé por rescindido el contrato, el UNFPA tendrá derecho a obtener por escrito del contratista cuentas razonables de todas las obligaciones ejecutadas o pendientes de ejecución de conformidad con el contrato. Además, el UNFPA no estará obligado a efectuar ningún pago al contratista salvo por los bienes suministrados y los servicios prestados al UNFPA de conformidad con los requisitos del contrato, pero únicamente si dichos bienes o servicios hubiesen sido encargados, solicitados o suministrados o prestados de otro modo antes de que el contratista recibiera el aviso de rescisión del UNFPA o antes de que el contratista hiciese llegar el aviso de rescisión al UNFPA.

13.5 El UNFPA podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que puedan valerse, dar por rescindido el contrato inmediatamente, en caso de que:

13.5.1 el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o reintegro, o solicite ser declarado insolvente;

13.5.2 el contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente;

13.5.3 el contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;

13.5.4 se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista;

13.5.5 el contratista ofrezca un convenio en lugar de la quiebra o el nombramiento de un síndico; o

13.5.6 el UNFPA determine razonablemente que el contratista ha experimentado una alteración esencialmente negativa de su situación financiera que amenace con afectar sustancialmente la capacidad del contratista de cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.

13.6 Salvo que la ley lo prohíba, el contratista estará obligado a indemnizar al UNFPA por todos los daños y perjuicios y gastos, incluidos, sin carácter exhaustivo, todos los gastos en que incurran el UNFPA en cualquier actuación judicial o extrajudicial, como consecuencia de alguno de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 supra y que resulte de, o esté relacionado con, la rescisión del contrato, aunque el contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. El contratista informará inmediatamente al UNFPA si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 supra y proporcionará al UNFPA todos los datos pertinentes.

13.7 Lo dispuesto en este Artículo 13 no afecta a cualesquiera otros derechos o recursos del UNFPA en virtud del contrato o por otras causas.

14. **IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS:** El hecho de que alguna de las partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del contrato o por otra causa, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato

15. **CARÁCTER NO EXCLUSIVO:** Salvo que se disponga de otro modo en el contrato, el UNFPA no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al contratista y el UNFPA no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

16. **ARREGLO DE CONTROVERSIAS:**

16.1 **ACUERDO AMISTOSO:** Las partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo. Si las partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces vigente, o de conformidad con cualquier otro procedimiento en que convengan por escrito las partes.

16.2 **ARBITRAJE:** Todo litigio, controversia o reclamación entre las partes que resulte del contrato o del

incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a no ser que se resuelva amistosamente en aplicación del Artículo 16.1 supra, en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una parte de la solicitud por escrito de la otra parte de dicho acuerdo amistoso, será sometido por cualquiera de las partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces vigente. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del contrato, ordenar la rescisión del contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en tribunal arbitral en aplicación del Artículo 26 (“Medidas cautelares”) y el Artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo que se disponga expresamente de otro modo en el contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN FISCAL:

18.1 La Sección 7 del Artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de toda contribución directa, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del UNFPA de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el contratista consultará inmediatamente al UNFPA para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 El contratista autoriza al UNFPA a descontar de las facturas del contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, derechos o contribuciones, a no ser que el contratista haya consultado al UNFPA antes del pago de los mismos y el UNFPA haya, en cada caso, autorizado específicamente al contratista a pagar dichos impuestos, derechos o contribuciones bajo protesta por escrito. En tal caso, el contratista proporcionará al UNFPA prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, derechos o contribuciones y de que fue debidamente autorizado, y el UNFPA reintegrará al contratista dichos impuestos, derechos o contribuciones autorizados por el UNFPA y pagados por el contratista bajo protesta por escrito.

19. MODIFICACIONES:

19.1 Con arreglo las Regulaciones y Reglas Financieras del UNFPA, únicamente el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés), o toda otra autoridad contratante que el UNFPA haya notificado al contratista por escrito, está facultada para aceptar en nombre del UNFPA una modificación o un cambio en el contrato, la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier otra relación contractual adicional de cualquier tipo con el contratista. Por consiguiente, no será ejecutable válidamente contra el UNFPA una modificación o un cambio en el contrato que no se haya consignado en una enmienda por escrito firmada por el contratista y el Jefe de la Sub-División de Adquisiciones del UNFPA (PSB por sus siglas en inglés) u otra autoridad contratante autorizada.

19.2 Si se prorroga el contrato durante plazos adicionales de conformidad con los términos y condiciones del

contrato, los términos y condiciones aplicables a esa duración prorrogada del contrato serán los mismos que los estipulados en el contrato, salvo que las partes hayan convenido en otra cosa con arreglo a una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 19.1 supra.

19.3 Los términos o condiciones de toda obligación, licencia u otros tipos de contrato suplementarios relativos a bienes o servicios suministrados o prestados con arreglo al contrato no serán ejecutables válidamente contra el UNFPA, ni constituirán de ningún modo aquiescencia del UNFPA a los mismos, a no ser que dichas obligaciones, licencias u otros tipos de contrato sean objeto de una enmienda válida concertada de conformidad con el Artículo 19.1 supra.

#### 20. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

20.1 Toda factura pagada por el UNFPA será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del UNFPA o de las Naciones Unidas, o de otros agentes habilitados y cualificados del UNFPA o de las Naciones Unidas, en cualquier momento mientras dure el contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del contrato. El UNFPA tendrá derecho al reintegro por el contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el UNFPA ha pagado en disconformidad con los términos y condiciones del contrato.

20.2 El UNFPA podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al contrato y las operaciones del contratista que guarden relación en general con la ejecución del contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del contrato o de la terminación anticipada del contrato.

20.3 El contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al UNFPA acceso a los locales del contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del contratista y a la documentación pertinente. El contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contables o demás asesores del contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el UNFPA o las Naciones Unidas conforme a lo estipulado en el presente documento.

#### 21. PRESCRIPCIÓN:

21.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el Artículo 5 supra, o que se estipulen de otro modo en el contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16.2 supra a que dé lugar el contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

21.2 Las partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

22. CLÁUSULAS ESENCIALES: El contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los Artículos 23 a 28 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al UNFPA a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que sé aviso al contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo.

23. **FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:** El contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al UNFPA en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al UNFPA trata de imponer alguna instrucción relativa a la ejecución por el contratista del contrato, o alguna restricción al mismo, el contratista lo notificará de inmediato al UNFPA y prestará toda la asistencia razonable que soliciten el UNFPA. El contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que pueda afectar negativamente los intereses del UNFPA y el contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el contrato con el más profundo respeto por los intereses del UNFPA.

24. **INTEGRIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:** El contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto relacionado con, o resultante de, la ejecución de este contrato, o cualquier otro contrato con el UNFPA, o de su adjudicación a ningún representante, funcionario, empleado u otro agente del UNFPA.

25. **OBSERVANCIA DE LA LEY:** El contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Además, el contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al UNFPA, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores de las Naciones Unidas y del UNFPA.

26. **TRABAJO INFANTIL:** El contratista declara y garantiza que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), realiza práctica alguna incompatible con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido el 32 de la misma, que, entre otras cosas, obliga a que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

27. **MINAS:** El contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

28. **EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

28.1 El contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

28.2 El UNFPA no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el contratista para desempeñar servicios en el marco del contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido bajo las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del contratista o de cualquier otra persona que el contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del contrato.

**SECCIÓN IV: Condiciones especiales de UNFPA para Contratos**

<b>PRECIO DEL CONTRATO</b>	Los precios que se cobrarán por los bienes y los servicios relacionados no serán ajustables.
<b>GARANTÍA</b>	El período de garantía será de 12 meses. En la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos” se incluye información detallada sobre los servicios de garantía necesarios.
<b>DEFINICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	En adelante se considerará que los bienes (o productos) incluyen, a título ilustrativo pero no limitativo, equipos, repuestos, productos básicos, materias primas, componentes, software personalizado y estándar (según se requiera), productos intermedios y productos que el proveedor deba suministrar conforme a la orden de compra.
<b>PAGO ANTICIPADO</b>	Pagos por adelantado por hasta 10% del contrato podrán ser hechos contra la presentación de una garantía bancaria según se establece en la Sección VI.1, “Formularios para contratos”.
<b>DAÑOS Y PERJUICIOS</b>	En caso de que se expida un contrato y el proveedor no entregue todos los productos dentro del plazo indicado en la orden de compra, UNFPA se reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios al proveedor y deducir un 3% del valor de los productos conforme a la orden de compra por semana adicional de atraso, hasta un máximo de un 10% del valor de la orden de compra. El pago o deducción de dichos daños y perjuicios predeterminados no eximirá al proveedor de ninguna de sus demás obligaciones o responsabilidades conforme a cualquier acuerdo a largo plazo u orden de compra vigentes.

### SECCIÓN V: Formularios de ofertas

La siguiente lista de verificación se incluye como cortesía para los Oferentes. Recomendamos utilizarla al preparar la oferta para asegurarse de incluir toda la información necesaria. La lista sirve como referencia interna para los Oferentes y no es necesario que se adjunte a la oferta.

ACTIVIDAD	LUGAR	SÍ / NO / NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES
¿Ha leído y comprendido todas las Instrucciones para los Oferentes de la Sección I de los documentos de la licitación?	Sección I		
¿Ha examinado y aceptado los Términos y condiciones generales de las Naciones Unidas?	Sección III		
¿Ha examinado y aceptado las Condiciones especiales del UNFPA para los contratos?	Sección IV		
¿Ha completado el Formulario de confirmación de ofertas?	Sección V.1		
¿Ha completado el Formulario de presentación de ofertas?	Sección V.2		
¿Ha completado el Formulario de identificación de los Oferentes?	Sección V.3		
¿Ha completado el Formulario de declaración de cumplimiento?	Sección V.4		
¿Ha completado el Formulario general de artículos/productos?	Sección V.5		
¿Ha completado y firmado el Formulario de precios?	Sección V.6		
¿Ha examinado todos los formularios para contratos pertinentes?	Sección VI		
¿Ha adjuntado una copia del registro de su compañía en el País donde opera?	Sección I, Numeral 10.2.a.		
¿Ha confirmado por escrito que su compañía no ha sido suspendida por el sistema de las Naciones Unidas ni excluida por el grupo del Banco Mundial?	Sección I, Numeral 2.4.		

¿Ha adjuntado pruebas documentales de que los productos cumplen las especificaciones técnicas y normas indicadas en la Sección II, “Especificaciones técnicas y listado de requisitos”?	Sección I, Numeral 10.3.a		
¿Ha adjuntado catálogos de los productos con imágenes?	Sección I, Numeral 10.3.c.		
¿Ha incluido copias de sus certificaciones actuales, Calidad, FSC/ CPP, certificación ISO del fabricante del producto, certificado CE del fabricante, autorización 510K de Estados Unidos, norma QS de Japón, etc., tal como se indica en la Sección II, “Listado de requisitos”?	Sección I, Numeral 10.3.f.		
Si usted no es el fabricante, ¿ha adjuntado una copia de la cartade autorización válida expedida por el fabricante para cada producto?	Sección I, Numeral 10.2.b.		
¿Ha examinado los requisitos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas?	Sección I, Numeral 10.4.		
¿Ha cerrado y marcado las ofertas conforme a las Instrucciones para los Oferentes(Cláusula 15 para para ofertas electrónicas)?	Sección I, Numeral 15		
Si su presentación es electrónica, ¿el archivo de la oferta es inferior a 10MB?	Sección I, Numeral 15.5.		
¿Tomó nota de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas?	Carta de presentación, Numeral 5		

<p>¿Ha incluido documentación suficiente sobre la capacidad de su compañía para llevar a cabo el contrato? Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listados de clientes y sus contactos, con los que haya tenido contratos similares, en el área geográfica;</li> <li>- Al menos tres años de experiencia en contratos similares.</li> </ul>	<p>Sección I, Numeral 30. Experiencia y Capacidad técnica.</p>		
<p>¿Ha presentado documentación suficiente de la capacidad de gestión de la compañía?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información sobre la estructura administrativa de la compañía;</li> <li>- Sistemas vigentes de garantía de la calidad.</li> </ul>	<p>Sección I, Numeral 30. Experiencia y capacidad técnica.</p>		
<p>¿Ha presentado un breve informe, respaldado con datos suficientes, que explique su capacidad disponible y experiencia en el suministro de los productos solicitados dentro del período específico, una vez que haya cumplido sus compromisos vigentes?</p>	<p>Sección I, Numeral 30.3.g, Experiencia y capacidad técnica.</p>		

### 1. Formulario de confirmación de ofertas

*[Si no tiene la intención de presentar una oferta, complete este formulario y envíelo antes de la apertura de las ofertas.]*

Fecha:

Para: UNFPA México

correo electrónico:  
*licitaciones-  
unfpamexico@unfpa.org*

De: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Asunto: Convocatoria a Licitación N.º UNFPA/MEX/2021/001

Sí, tenemos la intención de presentar una oferta.

NO, no podemos presentar una oferta en respuesta a la Convocatoria de Licitación de referencia por las siguientes razones:

- Nosotros no suministramos los productos y servicios solicitados.
- En este momento, no podemos presentar una oferta competitiva para los productos solicitados.
- En este momento, no disponemos de los productos solicitados.
- No podemos cumplir las especificaciones solicitadas.
- No podemos ofrecer el tipo de embalaje solicitado.
- Solo podemos ofrecer precios FCA.
- La información suministrada es insuficiente para presentar una cotización.
- La Convocatoria a Licitación es demasiado complicada.
- Para preparar una cotización necesitaríamos un plazo más prolongado.
- No podemos cumplir los requisitos de entrega.
- No podemos aceptar sus términos y condiciones (por favor, aclare: términos de pago, solicitud de garantía de cumplimiento, etc.)
- No somos exportadores.
- Actualmente no tenemos capacidad de producción disponible.
- Nuestra empresa permanece cerrada durante las vacaciones.
- Debemos dar prioridad a las solicitudes de otros clientes.
- No realizamos ventas directas; solamente trabajamos a través de distribuidores.
- No contamos con servicios postventa en el país receptor.
- La persona encargada de las licitaciones no se encuentra en la oficina.
- Otro (por favor, indique el motivo)

**Si UNFPA necesita alguna aclaración del Oferente respecto de esta licitación, debe comunicarse con el Sr./Sra. \_\_\_\_\_, teléfono/dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, quien podrá asistirles.**



## 2. Formulario de presentación de ofertas

*[El Oferente debe completar este formulario conforme a las instrucciones. No debe alterar el formato del documento y no se aceptará ninguna sustitución.]*

**Fecha:** *[Ingrese la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta.]*

**Convocatoria a Licitación N.º N.º UNFPA/MEX/2021/001**

Para: UNFPA México

Estimado señor/señora:

Por la presente, certificamos que hemos examinado los documentos de la Licitación No. UNFPA/PP/AA/NNN y sus modificaciones. Asimismo, ofrecemos suministrar, conforme a los documentos de la licitación y de conformidad con el cronograma de entregas indicado en el Listado de requisitos, los siguientes bienes y servicios relacionados \_\_\_\_\_, que estarán sujetos a los Términos y condiciones generales de las Naciones Unidas y UNFPA que se incluyen en el documento.

Aceptamos mantener esta oferta durante un plazo de *[Seleccione entre 30 y 90 días según el tipo de bien/producto básico]* días a partir de la fecha establecida para la apertura de los sobres de la Convocatoria a Licitación, la que continuará siendo vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento previo al vencimiento de dicho período.

No tenemos ningún conflicto de intereses según se define en la Cláusula 2.3 de las Instrucciones para los Oferentes.

Nuestra empresa, incluidas nuestras afiliadas y subsidiarias, así como nuestros subcontratistas o proveedores, respecto a cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por UNFPA, según se define en la Cláusula 2.4 de las Instrucciones para los Oferentes.

Comprendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta de menor valor ni ninguna otra oferta que reciban.

El presente documento se firma hoy, ..... de ..... de..... *[año]*.

Firma: .....  
*[Inserte la firma de la persona cuyo nombre y cargo se han indicado.]*

En calidad de: .....  
*[Inserte la autoridad jurídica de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]*



Nombre: .....  
*[Inserte el nombre completo de la persona que firma el Formulario de presentación de ofertas.]*

Empresa: .....  
*[Inserte el nombre de la empresa]*

3.

**Formulario de identificación de los Oferentes**  
 Convocatoria a Licitación N.º UNFPA/MEX/2021/001

**1. Organización**

Nombre de la empresa/institución	
Domicilio, ciudad, país	
Número de teléfono/FAX	
Sitio web	
Fecha de constitución	
<b>Representante legal:</b> Nombre/apellido/cargo	
<b>Estructura jurídica:</b> persona natural / S.A., S.R.L., ONG / institución / otra (por favor, indique)	
<b>Tipo de organización:</b> Fabricante, mayorista, comerciante, proveedor de servicios, etc.	
Áreas de conocimientos técnicos y experiencia de la organización	
Licencias vigentes, si las hubiera, y permisos (con fecha, número y fecha de vencimiento)	
Antigüedad como proveedor de organismos de las Naciones Unidas	
Antigüedad como proveedor de UNFPA	
Capacidad de producción	
Subsidiarias en la región (indique nombres y direcciones, si es pertinente para la oferta)	
Representantes comerciales en el país: Nombre/dirección/teléfono (solamente para compañías internacionales)	

**2. Certificación de garantía de la calidad**

Sistema Internacional de Gestión de la Calidad (Quality Management System, QMS)	
Listado de otros certificados ISO o equivalentes	

**3. Experiencia del personal**

Total de la nómina	
Número de empleados que participaron en contratos de suministro similares	

**4. Datos de contacto de las personas a las que UNFPA puede solicitar aclaraciones durante la evaluación de las ofertas**

Nombre/apellido	
Teléfono (directo)	
Correo electrónico (directo)	

P.D.: Esta persona debe estar disponible durante las dos semanas siguientes a la recepción de la oferta.

**4. Formulario de declaración de cumplimiento**  
 (Correspondiente a los últimos cinco años)

Convocatoria a Licitación N.º UNFPA/MEX/2021/001

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Número y fecha del pedido	Cliente	Persona/ Teléfono de contacto	Descripción y cantidad de productos solicitados	Valor del pedido (USD)	Fecha de finalización		Finalización satisfactoria
					Según contrato	Real	

Adjuntar: Documentos de soporte (cartas o certificados del cliente) que demuestren la culminación satisfactoria de los pedidos.

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del Oferente

\_\_\_\_\_  
 Fecha

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello de Contador Público Colegiado

\_\_\_\_\_  
 Fecha

### 5. Formulario general de artículos/productos

Artículo n.º	Descripción y especificaciones mínimas / obligatorias <i>[A ser completada por UNFPA]</i>	Descripción de los artículos ofrecidos y declaración del Oferente sobre cualquier desviación <i>[A ser completada por el Oferente]</i>	¿Cumple los requisitos? (Sí/No) [A ser completada por UNFPA durante la evaluación]
1			
2			
3			
.			

*(Si necesita detallar una gran cantidad de artículos, utilice la planilla "Formulario general de artículos/productos.xls".)*

### 6. Formulario de precios

**PRECIOS TOTALES DEL OFERENTE (el Oferente debe ingresar el precio y la moneda):**

ART. / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	Unidad de Medida	Cantidad (a)	Moneda:	
				PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (a)x(b)
1.	<p>Memoria RAM: 2 GB. Almacenamiento - 32 GB.            Pantalla: No menor de 7.9 pulgadas y no mayor que 10 pulgadas.            Resolución: Mínimo 180 PPI. Capacitive TouchScreen; Multi-Touch; True 24 Bit Color (16 M).Protector de pantalla: Si, requerido            Cámara trasera: Resolución Mínimo 8 Mpx. Cámara delantera: Resolución - Mínimo 2 Mpx.Puertos: Conector micro USB 2.0.            Batería: Mínimo 5100 mAh. carga vía Micro-USBDC Jack 5V 2A o equivalente.            Wifi Dual Band, Bluetooth 4.2, GPS, doble altavoz.</p> <p><b>Sistema:</b>            Versión de Android: Android 9 o mayor Procesador: Dual Core; 1.5 GHz mínimo Protección para trabajo de campo: (Sun GlareProtection): Si, se Require            Sensor: Accelerometer. Micro SD Card Slot: 32 GB.            SIM Card Slot: no necesario</p> <p><b>Conectividad:</b>            ANT+Sí            USB Version: USB 2.0            Tecnología de localización GPS, Glonass, BeidouAudífono 3.5mm Stereo            MHL: No            Wi-Fi 802.11a/b/g/n 2.4+5GHz, HT40            Wi-Fi Direct: Sí            Versión Bluetooth v4.2 o superior            Perfiles Bluetooth: A2DP, AVRCP, DI, HID, HOGP,HSP, OPP, PAN            PC Sync: Smart Switch (Version PC)</p> <p><b>Otros</b>            Garantía: 1 año de reemplazo completo valido enMexico.</p>		1,000		

2.	Estuche: Resistente y duradero que ofrezca seguridad para la protección del equipo. De preferencia: Fundas folio plegables en plástico rígido. (HardFolding Folio Case Cover)	U	1,000		
	Sub Total FOB/FCA				
3.	Gastos de transportación, manipulaciones (si fuera necesario. Agregar filas que se requieran)				
	Importe Total DAP. Almacén UNFPA. Ciudad México				

<b>INFORMACIÓN DEL OFERENTE SOBRE LAS ENTREGAS</b>		
País de origen de los productos ofrecidos:	Artículo 1:	
	Artículo 2:	
Plazo de entrega FOB/FCA a partir de la fecha del pedido	Artículo 1:	
	Artículo 2:	
Plazo de entrega DAP, Almacén UNFPA en Ciudad de México, a partir de la fecha del pedido	Artículo 1:	
	Artículo 2:	
Dimensiones de los productos ofrecidos (incluido el embalaje):	Artículo 1:	
	Artículo 2:	
Peso Bruto de los productos ofrecidos (incluido el embalaje)	Artículo 1:	
	Artículo 2:	
Volumen total de la carga		

<b><u>FIRMA DEL OFERENTE Y CONFIRMACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN</u></b>	
<p>EN EL ENTENDIDO DE QUE UNFPA EXPEDIRÁ UNA ORDEN DE COMPRA <b>DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA</b>, POR EL PRESENTE EL SUSCRITO SE COMPROMETE, SUJETO A LOS TÉRMINOS DE DICHA ORDEN DE COMPRA, A PROVEER TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS, A LOS PRECIOS COTIZADOS, Y A ENTREGARLOS EN UNO O MÁS LUGARES DESIGNADOS, DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA INDICADO PREVIAMENTE.</p>	
<p><i>Nombre exacto y dirección de la compañía</i></p> <p>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA _____</p> <p>DOMICILIO _____</p> <p>_____</p> <p>TELÉFONO _____ FAX _____</p> <p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA PARA CONTACTOS _____</p> <p>DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVAS</p>	<p>_____</p> <p><b>FIRMA AUTORIZADA</b> <span style="float: right;"><b>FECHA</b></span></p> <p>_____</p> <p>ACLARACIÓN DE FIRMA (IMPRESA O EN LETRAS DE MOLDE)</p> <p>_____</p> <p>CARGO DEL FIRMANTE</p> <p>_____</p> <p><b>SITIO WEB:</b> _____</p>

## 7. Formulario de información para socios de empresas mixtas (Joint Venture)

*[El Oferente debe completar este formulario conforme a las siguientes instrucciones]*

Fecha: *[Ingrese la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Convocatoria a Licitación N.º **UNFPA/MEX/2021/001**

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente: <i>[Ingrese el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del socio de la empresa mixta: <i>[Ingrese el nombre jurídico del socio de la empresa mixta]</i>
3. País de registro del socio de la empresa mixta: <i>[Ingrese país de registro del socio de la empresa mixta]</i>
4. Año de registro del socio de la empresa mixta: <i>[Ingrese año de registro del socio de la empresa mixta]</i>
5. Domicilio jurídico en el país de registro del socio de la empresa mixta: <i>[Ingrese domicilio jurídico en el país de registro del socio de la empresa mixta]</i>
6. Información del representante autorizado del socio de la empresa mixta  Nombre: <i>[Ingrese el nombre del representante autorizado del socio de la empresa mixta.]</i> Domicilio: <i>[Ingrese el domicilio del representante autorizado del socio de la empresa mixta.]</i> Teléfono/Fax: <i>[Ingrese el teléfono/fax del representante autorizado del socio de la empresa mixta.]</i> Correo electrónico: <i>[Ingrese el correo electrónico del representante autorizado del socio de la empresa mixta.]</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[Marque los casilleros correspondientes a los documentos originales cuyas copias se adjuntan]</i>  € Estatutos o registro de la firma mencionada en el Numeral 2, conforme a los Numerales 3.1 y 3.2 de las Instrucciones para los Oferentes.  € Acuerdo de la empresa mixta o carta de intención respecto de la celebración de dicho acuerdo, con la firma de los representantes legalmente autorizados de todas las partes.



Fondo de Población de las Naciones Unidas en México  
[licitaciones-unfpamexico@unfpa.org](mailto:licitaciones-unfpamexico@unfpa.org)  
Homero 806, Col.Polanco Ciudad de México

## SECCIÓN VI: Formularios para contratos

## 1. Garantía bancaria para pagos anticipados

*[Ingrese una de las siguientes opciones: No se realizarán pagos por adelantado. / A solicitud del adjudicatario, el banco debe completar este formulario conforme a las instrucciones impartidas.]*

Fecha: *[Ingrese la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta.]*  
Convocatoria a Licitación N.º UNFPA/MEX/2021/001

*[Membrete del banco]*

**Beneficiario:** UNFPA *[Inserte domicilio jurídico de UNFPA]*

**GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO N.º** *[ingrese el número de garantía de pago anticipado]*

La institución que suscribe, *[ingrese el nombre y domicilio jurídicos del banco]*, ha tomado conocimiento de que *[ingrese el nombre y domicilio completos del proveedor]* (en adelante, "Proveedor") ha celebrado con ustedes el Contrato n.º *[ingrese el número]*, de fecha *[ingrese la fecha del contrato]*, para el suministro de *[ingrese el tipo de productos que se entregarán]* (en adelante, "Contrato").

Asimismo, el Banco entiende que, conforme a las condiciones del Contrato, se realizará un pago anticipado contra entrega de una garantía por pagos anticipados.

A solicitud del Proveedor, por el presente el Banco se compromete irrevocablemente a realizarle uno o más pagos que no superen en su conjunto la suma de *[ingrese importe(s)<sup>1</sup> en cifras y letras]* una vez que recibamos una primera solicitud por escrito de su parte donde se declare que el Proveedor no ha cumplido con sus obligaciones conforme al Contrato porque ha utilizado el pago anticipado para fines no relacionados con la entrega de los productos.

Como condición para toda reclamación y pago conforme a la presente garantía, el Proveedor debe haber recibido el pago anticipado mencionado precedentemente en su cuenta *[ingrese el número y domicilio de la cuenta]*.

La presente garantía mantendrá plena vigencia y efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago anticipado conforme al Contrato, hasta el *[ingrese la fecha<sup>2</sup>]*.

*[Firmas de los representantes autorizados del banco]*

<sup>1</sup> El banco deberá ingresar los importes en las monedas del contrato o en cualquier otra moneda libremente convertible que sea aceptable para UNFPA.

<sup>2</sup> Ingrese la fecha de entrega estipulada en el cronograma de entregas del contrato. UNFPA debe tomar nota de que, en caso de que se prorrogue el plazo para la ejecución del contrato, deberá solicitar una prórroga de esta garantía al banco. Dicha solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Durante la elaboración de esta garantía, UNFPA podría tener en cuenta la posibilidad de agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "Aceptaremos una única prórroga de la presente garantía, por un período que no supere [seis meses/un año], en respuesta a una solicitud de prórroga presentada por UNFPA por escrito, antes del vencimiento de la garantía".

## 2. Garantía de Cumplimiento

*[Ingrese una de las siguientes opciones: No se solicitará garantía de cumplimiento./A solicitud del adjudicatario, el banco deberá completar este formulario conforme a las instrucciones impartidas.]*

Fecha: *[Ingrese la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta.]*

N.º y título de la Convocatoria a Licitación: **N.º UNFPA/MEX/2021/001**

Sucursal u oficina del banco: *[Ingrese el nombre completo del garante]*

**Beneficiario:** *[Ingrese nombre y domicilio jurídico de UNFPA.]*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º** *[Ingrese número de la garantía de cumplimiento]*

La institución que suscribe ha tomado conocimiento de que *[ingrese el nombre y domicilio completos del proveedor]* (en adelante, “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato n.º *[ingrese el número]* de fecha *[ingrese el día, mes y año del contrato]* para el suministro de *[ingrese una descripción de los bienes y servicios relacionados]* (en adelante, “el Contrato”).

Asimismo, el Banco entiende que, conforme a las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, por el presente documento, el banco se compromete irrevocablemente a realizarles uno o más pagos que no superen la suma de *[ingrese importe(s)]*<sup>3</sup> en cifras y letras al recibir una primera solicitud por escrito de su parte donde se declare que el Proveedor ha incumplido su obligación conforme al Contrato, sin reparos u objeciones, o sin necesidad de que pruebe o fundamente o exprese los motivos de su solicitud o la suma indicada en dicho documento.

La presente garantía vence antes del día *[ingrese número]* de *[ingrese mes]* de *[ingrese año]*,<sup>4</sup> y debemos recibir en esta oficina las solicitudes de pago conforme a la misma antes de dicha fecha. Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes relativas a las garantías, Publicación n.º 458 de ICC Cámara de Comercio Internacional, con excepción del literal (ii) del numeral 20(a) que se excluye de la presente.

*[Firmas de los representantes autorizados del banco y el Proveedor]*

<sup>3</sup> El banco deberá ingresar los importes indicados en las Condiciones especiales para los productos y en la moneda del Contrato o una moneda de libre convertibilidad que sea aceptable para UNFPA, según se determine en dicho documento.

<sup>4</sup> UNFPA debe tomar nota de que, en caso de que se prorrogue el plazo para la ejecución del Contrato, deberá solicitar una prórroga de esta garantía al banco. Dicha solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Durante la elaboración de esta garantía, UNFPA podría tener en cuenta la posibilidad de agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “Aceptaremos una única prórroga de la presente garantía, por un período que no supere **seis meses/un año**, en respuesta a una solicitud de prórroga presentada por UNFPA por escrito, antes del vencimiento de la garantía”.



### 3. Formularios para contratos

Los siguientes formularios para contratos de muestra están disponibles en el sitio web de adquisiciones del UNFPA ([UNFPA procurement website](#))

- 1) Orden de compra
- 2) Contrato de servicios profesionales
- 3) Acuerdo a largo plazo

-----